

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima Diputación Provincial de Valencia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 8 de noviembre de 1977, sobre pago de cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 508.858 y el 64 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de octubre de 1978.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—11.999-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Fernández Hidalgo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de mayo de 1978, sobre justiprecio de la finca 832-B del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.506 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—11.661-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Molina Alcaraz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal

de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.096 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.783-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Dávila Feliu se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.095 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.784-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio de Aguilar y Otermin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.094 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.785-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Rafael Ruiz y Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.093 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.786-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos de la Mora y Pajares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.092 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.787-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Torrente Fortuño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.091 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.788-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Romero de Lecea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.090 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.789-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.089 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.790-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Fanlo Sierra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.088 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.791-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Carvajal y Cas-

tro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.087 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.792-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sanz de Bremond y Mira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.086 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.793-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Pulido Cordero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.118 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.794-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime de Aguilar y Oterín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el

Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.056 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.834-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón de Noriega y Labat se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.087 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.835-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis de Alvear Basagoiti se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.058 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.837-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Ruiz de Salazar y Soler se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral

para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.057 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.838-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Pablo de la Torre y Vivanco, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.108 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Contreras Góngora se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.114 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Pons se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de

Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.115 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Felipe Martínez-Gil López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.107 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis J. Ques Cardell se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.116 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.863-E.

Se hace saber, para conocimiento de personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Ruiz de Velasco y del Valle se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.098 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente de Gregorio y Villota se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.078 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Garralda Barretto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.074 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Javier Torres Diz se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro, confirmando aquél en 11 de julio del mismo año referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.111 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de



impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique José de Benito y Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.127 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.795-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.120 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.796-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro de la Torre y Vivanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.125 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.797-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Fernando Aguilar Garellly se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.124 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.798-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio González-Zuazo y Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.105 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.799-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier de Oyarzábal y Velarde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.079 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.800-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Morales Troyano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director ge-

neral de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.073 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.801-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Monjarín Losada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.055 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.802-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Francisco Ojalvo Manzanares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.085 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.804-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Núñez-Lagos Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en

11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.084 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo de Aguilar y Otermin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo, de 16 de mayo de 1978, y la resolución que ha dictado el Ministro confirmando aquél en 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el personal de Corredores al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales; recurso al que ha correspondido el número 41.083 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.806-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ambrós Escanellas, representado por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta de la Comisión de Tránsito de la Administración del Movimiento, de la reclamación efectuada por don Emilio Larrodera López, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, para que pagasen al Arquitecto don Manuel Ambrós Escanellas las cantidades que figuraban en las seis minutas presentadas, que importaban en total pesetas 919.541,38, correspondiendo a trabajos realizados en relación con la construcción del edificio primitivamente destinado a la Secretaría del Movimiento, hoy sede de la Audiencia Nacional; recurso al que ha correspondido el número 20.847 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.559-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros Vizcaína se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resolución del Ministerio del Interior, notificada en 7 de marzo, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas por infracción de las normas sobre seguridad en entidades bancarias; expediente 40/78, número 4.599; recurso al que ha correspondido el número 11.574 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—11.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Orcasitas de la Peña y «Vasco Carranzana, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la fijación de justiprecios de determinadas fincas, propiedad de los recurrentes para el polígono «Mesa de Orcasitas», de Villaverde, Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.465 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.660-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Bohorques Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario dictado el 8 de noviembre de 1976, por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrarios, y contra el decisorio del recurso de alzada interpuesto, decisión que es de fecha 3 de mayo de 1978 y procede del Ministerio de Agricultura; recurso al que ha correspondido el número 40.994 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.671-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viviendas y Mercados, Sociedad Anónima» (VIMESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, que desestimó el recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de la Vivienda de 14 de marzo de 1975, recaída en el expediente sancionador número 58/1974; recurso al que ha correspondido el número 10.971/1977 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora del Valle Cuento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita a la petición de abono de intereses por expropiación para la autopista Oviedo-Gijón Avilés, tramo de Oviedo-Lugones; recurso al que ha correspondido el número 11.505 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.666-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fores Torrens se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Obras Públicas, sobre sanción de 10.000 pesetas por infracción de la Orden ministerial de 27 de octubre de 1972, al vehículo B-811.422; recurso al que ha correspondido el número 20.240 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.669-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juvenal de Vega y Baléa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 26 de enero de 1978, sobre aplicación de amnistía y reconocimiento de derechos pasivos; recurso al que ha correspondido el número 31.413 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.012-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Lamana Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de abril

de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.554 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.961-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Seoane Fernández y doña Consuelo Martínez Padín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 9 de diciembre de 1978 y resolución de la alzada del Ministro de Agricultura de 3 de mayo de 1978 sobre concentración parcelaria de la zona de Ribadulla (Pontevedra), recurso al que ha correspondido el número 41.050 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.236-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Tarrasa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 28 de abril de 1978, que desestimó el recurso de alzada deducido contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local relativa a los derechos pasivos y discriminación de su pago de los funcionarios de dicho Ayuntamiento; recurso al que ha correspondido el número 31.552 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.010-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Puertas Domínguez, Teniente Coronel honorario, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril de 1978, en abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.540 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.011-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Cerrudo Cabezas, don Maximiano Moreno Fuentes, don Saturnino Olivenza Martín, don Angel Solís Cadena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fechas 30 de agosto de 1978, 29 de agosto de 1978, 28 de agosto de 1978 y 28 de agosto de 1978, que desestiman los recursos de reposición formulados contra las de 27 de junio de 1978 y 28 de junio de 1978, respectivamente, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.488 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.013-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Multimar, S. A.», Compañía Española de Seguros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de julio de 1978 sobre inclusión en la masa salarial, a los efectos del Real Decreto-ley 43/77, de las comisiones de empleados, en las Empresas de seguros, recurso al que ha correspondido el número 41.131 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.233-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Antigua» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto decisorio del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 8 de julio de 1978, sobre sanción por infracción supuesta régimen de la Seguridad Social, afiliación al régimen general y no al de la Seguridad Social Agraria (referencia 1796/78), recurso al que ha correspondido el número 41.138 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.234-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Mercantil de Seguros Mediódia, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos del Ministerio de Trabajo de 8 de mayo de 1978, Dirección General de Trabajo, y el decisorio del recurso administrativo de 22 de julio del Ministro de Trabajo, sobre cómputo en la masa salarial bruta de las Empresas de seguros de determinados conceptos, a los efectos del Real Decreto-ley 43/1977, recurso al que ha correspondido el número 41.132 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.235-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario dictado el 21 de junio de 1978 por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma Agraria sobre aprobación de la concentración parcelaria de la zona de Sástago, subperímetro de secano, y contra la desestimación presunta del Ministerio de Agricultura por silencio administrativo, recurso al que ha correspondido el número 41.047 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.237-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima Fuentes» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos del Ministerio de Trabajo (originario de la Dirección General de Trabajo) de fecha 19 de abril de 1978 y el decisorio del recurso administrativo de 22 de julio del Ministro de Trabajo, sobre seguridad en el trabajo, sanción por falta de medios de protección en obras, en cuantía de 100.000 pesetas, recurso al que ha correspondido el número 41.044 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.238-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mateo Margarit Balaguer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 26 de julio de 1978 sobre adjudicación en propiedad, por concurso-oposición, de una plaza de Especialista en Endocrinolo-

gía y Nutrición en Burgos, recurso al que ha correspondido el número 41.133 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.241-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cayo Fernández González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 22 de septiembre de 1977, que denegó el recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 25 de abril de 1977, recaída en expediente sancionador número VP-VA-15-78; recurso al que ha correspondido el número 11.575 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.162-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Callejo García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de julio de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 14 de octubre de 1977, por la que se acordó rescisión de contrato suscrito por el interesado con la Delegación Provincial de Valladolid, respecto de la vivienda número 174, sita en calle Cruz, 4, bajo derecha, del Grupo «Dieciocho de Julio», de Valladolid; recurso al que ha correspondido el número 11.589 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.163-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Herederos de J. Colmenarejo, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Moralzarzal, con prolongaciones a El Boalo y a Cereceda; recurso al que ha correspondido el número 20.864 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.164-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela, representado por el Procurador señor Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 3 ó 13 de julio de 1978, del Ministerio de Cultura, que desestima los de reposición formulados por don José Martínez Mouteira y don Luis Fernández González y por don Antonio Castro García, contra la resolución del mismo Ministerio de 22 de junio de 1977, que deniega la aprobación del plan parcial de ordenación urbana del polígono de Noya; recurso al que ha correspondido el número 20.841 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.165-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Centeco, S. A.», representada por el Procurador señor Feijoo y Montes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Juan Bautista Barrés, Gerente de la Compañía «Centeco, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Seguros, de 29 de marzo de 1977, por la que se deniega la solicitud de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Agentes de Seguros, en su calidad de Agencia afecta; recurso al que ha correspondido el número 20.835 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.167-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia (silencio administrativo), sobre denegación de solicitud de derribo del edificio señalado con los números 11 y 13 de la calle de la Paz («Teatro Principal») de la ciudad de Orense; recurso al que ha correspondido el número 20.836 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.168-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Europea de Restauración, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría de Aviación Civil (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), sobre explotación de bares, restaurantes, cafeterías y cantina del aeropuerto de Madrid (Barajas), recurso al que ha correspondido el número 20.708 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.169-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benjamín López Espin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ministerio de Hacienda (Subsecretaría - Servicio Central), por el que se desestima el recurso de alzada sobre exclusión del curso de capacitación de Agentes de Aduanas; recurso al que ha correspondido el número 20.862 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.170-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transportes Generales de Olesa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sorribes Torrá, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 20 de mayo de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don José Romagosa Ulles, en nombre y representación de «Transportes Generales de Olesa, Sociedad Anónima», contra resolución del mismo Ministerio de 23 de abril de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma Sociedad, contra resolución directiva de Transportes Terrestres de 5 de abril de 1973, que acordó denegar solicitud para presentar instancia y proyecto de establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Martorell; recurso al que ha correspondido el número 20.819 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.171-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieren derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramiro Arnedo Eguizabal se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 11 de julio de 1978 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas de 31 de octubre de 1977, por la que se le impuso la sanción de multa de pesetas 50.000 y abono de los gastos de tramitación del expediente, por un acto fraudulento realizado en semillas de guisantes, recurso al que ha correspondido el número 41.147 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como demandados y coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.239-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de mayo de 1977, por el que se deniega la marca número 718.984, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 744 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.114-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Ventex, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1977, por el que se concede el nombre comercial 76.021, denominado «Ventexim, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 784 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.247-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Karl Thoma e GmbH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1977, por el que se denegó la marca internacional número 417.501, denominada «Gastrozepina», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 604 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.243-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de abril de 1977, por el que se concedió la marca número 712.017, denominada «Arcafortil», a favor de «Laboratorios del Doctor Esteve, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 612 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.244-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «F. Hoffmann la Roche & Co. A. G.», domiciliada en Bâle (Suiza), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de mayo de 1977, que concedió el registro de la marca número 790.961, denominada «Glimin»; pleito al que ha correspondido el número 887 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.115-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Monsanto Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de julio de 1975, que denegó a «Monsanto Chemicals Limited», antecesora de la recurrente, la solicitud de la patente de invención número 398.952, por «un filtro para cigarrillos», y contra otra resolución del mismo Registro, de 31 de enero de 1978, que desestimó expresamente recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 435 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.113-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Feldmule Anlage-Und Produktions-GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1977, por el que se denegó la marca internacional número 416.451, denominada «Biolo», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 586 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.242-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1977, por el que se concedió la marca número 713.086, denominada «Glenor», a favor de «Antibióticos, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 618 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.245-E.

**Sala Segunda  
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Mercedes Gutiérrez-Alba Bustamante se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.228 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de la mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.741-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dietisa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.222 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 753.452, «Lediabet», a favor de «Especialidades Dietéticas y de Alimentación, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.742-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kinder Baby, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.169 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1977 sobre denegación de la inscripción en España de la marca internacional número 420.627, «Kinderbaby» (denegación parcial en las clases 12 y 25 del Nomenclátor de Marcas).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.878-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Langbein-Pfanhauser Werke Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.159 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de marzo de 1977 sobre concesión del registro de marca número 728.578, «LPW».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.879-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Specialités Gastronomiques, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.085 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de febrero de 1977 sobre concesión

de la marca española número 733.488, «Flanyo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.880-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pharmaton, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.145 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1977 sobre concesión del registro de marca número 718.589, «Lidagón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.882-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Angustias Lao Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.278 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre denegación de mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.883-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Gebrüder Jung-hans G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.144 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad sobre denegación en España de la marca internacional 419.848.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.884-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Henkel & Cie. G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.118 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 88.487 D y E a don José Collado Bonet.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.885-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Compagnie Française de Treoles, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo

el número 1.116 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 418.845, «Total-Camping».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.886-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Triumph Werke Nurnberg, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.114 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación en España de la marca internacional número 418.201.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.887-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Akzochemie, División d'Akzo Begé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.046 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 762.605.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.888-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Letraset International Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.042 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 768.928.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.889-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Continental Can Company Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.044 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 215.863.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.890-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Koehring Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.180 de 1978, contra acuerdo del Registro de

la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 723.533, «Bantam».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.891-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Rodríguez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.088 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre denegación de la pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.892-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Agromayor Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 678 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda disponiendo la publicación de relación definitiva de funcionarios excluidos para realizar las pruebas de integración en el Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.893-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Emigdio Montegudo Herráiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.162 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre denegación de la pensión de jubilación del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.894-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Financiera Bander, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.174 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial número 75.353, «Finanzas, Inversiones y Análisis».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.895-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.149 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1977, sobre concesión del registro de la marca número 695.398, «Cefaloxone», a favor de don Juan Francisco Montal Berenguer y don José María Morera Ráfols.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.073-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Vinícola Carriñena, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.129 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1977, por la que se deniega el nombre comercial 76.015.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.074-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando Sánchez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.127 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1977, sobre concesión del modo de utilidad número 224.448.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.077-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.213 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1977, que denegó el registro de la marca número 730.456, «Piracetyl».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.078-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Oxy Metal Industries Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 945 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de mayo de 1977, por la que se deniega la patente de invención número 438.035.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.080-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.151 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1977, sobre concesión del registro de la marca número 718.179, «Macrosil», a favor de «Rocador, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.104-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Fujitsu Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 944 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 771.465.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.072-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Villar Galende se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.126 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 720.118.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.081-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Aktieselskabet Sugimed» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.102 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 799.787.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.082-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Asta-Werke, A.G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.112 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 418.209.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.083-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando González Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 834 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.101-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Rotta Research Laboratorium, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.198 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Rocador, Sociedad Anónima», de la marca número 723.458, «Atril Rocador».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.102-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Villanova Grau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.132 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad 222.614.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.103-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Madoño Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.136 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre denegación al ingreso del recurrente en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.075-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Shin Nippon Seitetsu Kabushiki Kaisha (Nippon Steel Corporation)», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.191 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de junio de 1977, sobre denegación del registro de la marca número 731.299, denominada «Orientcore HI-B».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.076-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Pilar García Asillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.104 de 1978, contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Español de Emigración, sobre reclamación anual circunstanciada funcionario del Instituto Español de Emigración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.094-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Útiles y Máquinas para la Construcción, Sociedad Anónima» (UMACONSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.203 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1977, sobre concesión de la marca número 711.052, «Umación, S. L.», para distinguir productos de la clase 37.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.095-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Dyna, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.195 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 9 de abril de 1977, sobre concesión, con limitación en las clases 29 y 30, de la marca internacional número 420.606, «Dyna».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.096-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Alfatronic, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.063 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de octubre de 1978 sobre denegación de la marca española número 721.259, «Alfatronic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.097-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.205 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de marzo de 1977, sobre denegación de la protección en España de la marca internacional número 420.238, «Pansoral».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.098-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Ginseng Products Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.187 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1977, sobre denegación de la marca internacional número 420.912, consistente en la denominación «Ginsenosan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.099-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.197 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de mayo de 1977, sobre concesión de la marca española número 831.307, «Elagón», a «Conservas del Alagón, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.100-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Martínez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.284 de 1978, contra acuerdo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales que declara al recurrente en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Economistas Sindicales de la extinguida Organización Sindical.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—12.105-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Interinversora, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega el nombre comercial número 75.560, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 769 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.748-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), contra la Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de 26 de junio de 1978 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid, de 18 de enero de 1978, sobre facturación de la energía eléctrica consumida en las instalaciones ferroviarias de la Estación de Madrid-Chamartín; recurso al que ha correspondido el número 774 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.749-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Unión y el Fénix Español, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de enero de 1977, por el que se concedió la concesión de la marca española número 776.137, «Unión»; recurso al que ha correspondido el número 775 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.750-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió la marca número 715.117, «Cassette», para distinguir bebidas no alcohólicas a favor de don Juan María Trias Vidal de Llobatera; recurso al que ha correspondido el número 776 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.751-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1977, por el que se denegó la marca número 718.110; recurso al que ha correspondido el número 777 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11.752-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciudad 2.000, S. A.», contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización Ciudad 2.000, en los términos municipales de Meco y Alcalá de Henares, acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sección de 20 de marzo de 1977; recurso al que ha correspondido el número 855 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—12.264-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 11 de marzo de 1977 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, contra la concesión de la marca española número 734.139; recurso al que ha correspondido el número 858 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—12.265-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Olegario Bernabéu Carbonell, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la

que se deniega la marca número 791.276 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 851 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—12.266-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fabricación de Envases Metálicos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1977, por el que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 214.836 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 852 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—Visto bueno: El Presidente.—12.267-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Destilerías y Crianza del Whisky, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 735.231 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 849 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—12.268-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de marzo de 1977, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 419.924; recurso al que ha correspondido el número 841 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.275-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chocolates Loyola, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 780.290, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 840 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.276-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fernando A. de Terry, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de abril de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 730.006 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 837 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.277-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laforest, S. A.», contra la resolución del registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 744.202 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 833 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.278-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Singnes Sanahuja contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 30 de junio de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, por la que se imponían dos multas de 20.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 834 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.279-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Coral, S. A. S.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de diciembre de 1976, por la que se denegó el rótulo de establecimiento 72.694, denominado «Nombre Comercial», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 185 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.047-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Mercantil Vilaplana, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1978, por la que se deniega el modelo de utilidad número 207.966, al estimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 9 de julio de 1976, concediendo dicho modelo; pleito al que ha correspondido el número 435 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.048-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Quimitecnia, S. A.»,

contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1977, que denegó la marca número 626.556, «Magnil», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 306 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.049-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Knorr-Nahrungsmittel Aktiengesellschaft» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 22 de octubre de 1976, concediendo la marca número 676.185, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 274 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.050-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Oxy Metal Finishing Corporation», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial—, por la que se deniega la marca número 723.409; pleito al que ha correspondido el número 544 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.051-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tee-Pak, Inc. Wilmington, Zurich Branch», contra acuerdo denegatorio de la protección en España de la marca internacional número 415.039, «Coria», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en 26 de enero de 1977, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 676 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.052-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Asociación de Industrias Alicantinas del Helado y Derivados, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 761.209, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 444 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.053-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adriana Esteban Pérez, sobre revocación de la resolución del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 28 de marzo de 1977, sobre expropiación de determinadas fincas en Granadilla (Cáceres); pleito al que ha correspondido el número 472 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.054-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos antes esta Magistratura con el número 442/1978, a instancias de doña Victoria Eugenia Pulido Bravo, contra «Pecuria de Alicante, S. A.», se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que estimada la petición formulada por la actora Victoria Eugenia Pulido Bravo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que a la misma unta con la demandada «Pecuria de Alicante, S. A.», la que le hará efectiva la indemnización de 48.000 pesetas, sin perjuicio de los salarios del período de tramitación. Notifíquese esta resolución, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso.

Lo acordó y firma su señoría ante mí, el Secretario que lo que doy fe.—Vicente Berrocal Espada.—Juan Narciso Domínguez. (Firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación a la demandada «Pecuria de Alicante, S. A.», cuyo actual paradero se ignora, se inser-

ta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado suplente.—11.686-E.

## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Gubianas Jover, natural de Manresa (Barcelona) nacido el 4 de abril de 1910, con documento nacional de identidad 36.673.574 y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Castilejos, 33, de profesión cerrajero; Albert Maurice Bourla, de nacionalidad estadounidense, con domicilio en 357 Beach Road, Post Office Box 6206, Hay Ward-California; Antonio Gubianas Jover, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, Travesera de Las Cortes, 173; Ramón Mimo Corrales, Agente comercial, con documento nacional de identidad 37.117.734, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Barcelona, calle Viladomat, 240, 4.º, 1.ª, y en Madrid, Diego de León, 43, 6.º; Jorge Bordera Sangeñis, cuyos domicilios conocidos los tuvo en Maestro Nicolás, 13 bis, Barcelona, Ramba 1.º Mongat-Barcelona, avenida República Argentina, 44, Barcelona, y Juan de Austria, 128, Barcelona, y Jorge Molina Junyent, cuyo domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, avenida José Antonio, 608, 3.ª, desconociéndose los demás datos y circunstancias personales, encartados en las diligencias previas 460 del año 1978, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezcan ante este Juzgado Central, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oídos en las expresadas diligencias, en las que aparecen encartados por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumplan la obligación de comparecer en el señalado plazo, serán declarados en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1978. El Magistrado Juez.—El Secretario.—11.736-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 18 de 1977, que se siguen a instancia del Procurador don Antonio Olmedo Perales, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra la Entidad mercantil «Alcoholos de Tomelloso, S. A.», con domicilio social en dicha población, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y tipo de tasación, los bienes embargados a dicha Entidad, consistentes en los siguientes:

1.º Edificio destinado a bodega, situado en la calle denominada de Avila, número 4, de Tomelloso. Linda: por la derecha, entrando, o Norte, terrenos de ferrocarril; Sur, también con terrenos de la Renfe; Saliente, calle de su situación, y Poniente, raya divisoria de los términos de Argamasilla de Alba y Tomelloso. Su superficie es de 9.845 metros cuadrados.

Este edificio destinado a bodega contiene las siguientes edificaciones:

a) Una casa destinada al guarda, que consta de diversas habitaciones, en una superficie de 82 metros cuadrados.

b) Una caseta y foso destinado a bodega, con una superficie construida de 15,70 metros cuadrados y un volumen el foso de 93 metros cúbicos.

c) Un pabellón destinado a oficinas, que tiene una superficie de 90,20 metros cuadrados.

d) Una nave destinada a jaraíz, con piso por debajo de la rasante del terreno, y en donde existen tres trujales para orujos, tiene una superficie de 160,80 metros cuadrados.

e) Una nave destinada a bodega, cuyo piso se encuentra por debajo de la rasante del terreno, en la cual existen 29 tinajas de hormigón, con un volumen total de 238.000 litros, con una superficie de 335,80 metros cuadrados.

f) Una cueva destinada a bodega, que tiene una superficie de 300 metros cuadrados, en donde existen 30 tinajas, con un volumen total de 450.000 litros.

g) Una nave destinada a almacén de alcohol, en donde existen cuatro tinajas y tres depósitos de hormigón, con un volumen de almacenamiento de 228.000 litros, y tiene una superficie construida de 114,80 metros cuadrados. Una nave destinada a almacén de holandas, con 18 tinajas de barro, con un envase total de 79.200 litros y una superficie de 168 metros cuadrados.

Un edificio en donde existe un compartimento destinado a un aparato de alcohol y otro a calderines para la fabricación de holandas. otro a sala de calderas, otro a depósito de holandas. En este edificio existen 11 depósitos subterráneos, nueve para holandas y dos para almacén de vino para abastecer a los aparatos. El volumen de estos depósitos es de 163.000 litros. Existe también una alberca para refrigeración, con un volumen de 138 metros cúbicos.

Tasado en diecisiete millones trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

2.º Solar cercado en la calle denominada de Avila, número 5, de la población de Tomelloso. Mide una superficie de 940,40 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada o Mediodía, con Daniel Plaza Novillo; izquierda o Norte, calle de Almería; espalda o Saliente, «Sociedad Anónima Cros», y frente o Poniente, calle de su situación. Tasado en un millón ochocientas ochenta mil pesetas.

3.º Bienes muebles-maquinaria: Un aparato destilador para la obtención de alcohol vinico tipo Coffey, sistema «Taomarsa», de 10.000 litros, incluidas instalaciones auxiliares.

Tres alquitaras a fuego directo, de 3.000 litros, construido por «Taomarsa», para obtención de holandas de 64-65º G. L. e. instalaciones auxiliares.

Un generador de vapor, marca «Cimo», de 4.500 kilogramos por hora, vapor a seis atmósferas, construido por «Construcciones Mecánicas J. Moraleda», de Madrid, en 1972, y equipo auxiliar de almacenamiento y combustión compuesto por:

Un quemador marca «Erebusa», modelo BP-44; dos tanques subterráneos de fue-oil de 63 metros cuadrados/ud. de capacidad; dos electrobombas de trasiego para fue-oil, marca «Pact Norm», de 0,71 C. V./ud., filtro y tuberías; un cuadro de mandos eléctrico para generales y auxiliares; un equipo descalcificador de agua, marca «Permo».

Tasados los muebles-maquinaria antes descritos en la suma de cuatro millones seiscientas mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad que figura al pie de cada uno de los bienes descritos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los lotes.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de las fincas están suplidos por certificaciones del Registro, y que junto con los autos están en Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcázar de San Juan, 9 de octubre de 1978.—El Juez, Modesto de Bustos Gómez Rico.—El Secretario.—6.154-3.

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (V.), promovido por el Procurador don José María Ferrer Gay de Montella, en representación de don Lorenzo Reixach Valverde, contra doña Trinidad García Merino, sobre reclamación de préstamo hipotecario importante un millón ochocientos noventa y dos mil pesetas, reclamadas como principal, intereses, comisiones y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Piso 3.º, puerta 2.ª, de la casa número 312 de la calle de Valencia, de Barcelona; está situado en la planta alta 4.ª del edificio y se compone de recibidor, pasillo, cocina, despensa, comedor, «water», baño, cuarto despensa, seis habitaciones y galería cubierta; ocupa una superficie de 114 metros 25 decímetros cuadrados y un volumen de 348,462 metros cúbicos, y linda: por su frente, con el hueco y rellano de escalera y con el piso 3.º, puerta primera; por la izquierda, entrando, con la calle Valencia; por el fondo, con la finca de don Emilio Carerras Torrecasana; por la derecha, por el vértice o confluencia de los linderos frente o fondo; por debajo, con el patio, digo, piso puerta 2.ª, y por encima, con el piso puerta 2.ª, todos de la finca matriz. Le corresponde un coeficiente de seis enteros y cincuenta y tres centésimas por ciento. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.113, libro 79, sección 5.ª, folio 2.300, finca 1.818, inscripción primera.»

Por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de un millón ochocientos noventa y dos mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en el piso 3.º del nuevo edificio del Juzgado (Salón de Víctor Pradera), el día 12 de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto

la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiera la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las cargas y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—6.146-16.

\*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 324/77, 1.ª sección, y promovidos por «Banco Garriga Nogués, S. A.», representado por el Procurador don Juan Badia Costart, contra don Jaime Pujadas Durlán, vecino de Pineda de Mar, calle Tribala, número 22, en reclamación de la suma de un millón cuatrocientas doce mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 10 de enero de 1979, a las once horas.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, de dos millones quinientas mil pesetas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Porción de terreno, solar, en término municipal de Pineda de Mar, de superficie 387 metros 50 decímetros cuadrados. Lindante, dando frente a las calles de Tribala y Angel Guimerá, lindante en línea de seis metros; Este, con la calle Tribala; al Oeste, en línea de 6,50 metros, con calle de Angel Guimerá; por su lado Norte, en línea de 62 metros, con herederos de Luis Maset, y por su lado Sur, en línea de 62 metros, con Jaime Martorell Sobre dicha finca se halla construida una nave industrial que consta de planta baja y piso en superficie de 70 metros cuadrados y en planta baja de 60 metros cuadrados, con patio central entre ambas, cubierto de «uralita». Insrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 485, libro 58, folio número 93, finca 4.848.

Dado en Barcelona a 9 de octubre de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—6.148-16.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.315 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Cortex, S. A.», en reclamación de 18.943.357,42 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse en la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de noviembre próximo, a las once horas.

## Finca objeto de subasta

«Edificio destinado a nave industriales, cubierto de terrado, situado en el término municipal de Badalona, paraje denominado Pallejá, con frente al vial en construcción perpendicular a la carretera general de Madrid a Francia, cuyo vial es hoy calle en proyección y que el edificio no está todavía señalado con número. La edificación se compone de planta sótanos de superficie edificada mil trescientos sesenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados, planta altillo de superficie edificada quinientos setenta y dos metros con seis decímetros veinticinco centímetros cuadrados, pisos primero, segundo y tercero, de superficie edificada cada piso mil trescientos sesenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Planta baja tiene acceso directo desde la calle en proyecto y cada planta tiene acceso a la escalera general del inmueble, estando, además, comunicadas entre sí todas las plantas por medio de una escalera interior. Cada planta está dotada de los servicios de aseo y vestuarios y el inmueble está asimismo dotado de los servicios de ascensor y de dos montacargas. En la parte Sur del edificio, es decir, en la que da a la carretera general de Madrid a Francia, existe una faja de terreno de siete metros de anchura destinado a jardín, cuya faja de terreno separa el edificio de la indicada carretera. Está edificado sobre una porción de terreno que afecta la figura de un rectángulo de extensión superficial mil seiscientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: en junto, edificio y terreno; al Este, con finca de "Transportes Modernos, S. A."; al Sur, con la carretera de Madrid a Francia; al Oeste, con finca de causahabientes de Miguel Juan Riera Ordeix, mediante camino y acequia de riego y hoy mediante vial en construcción desde la carretera general, cuyo vial es perpendicular a la indicada carretera, y al Norte, con resto de la finca matriz de que se segregó el terreno de la que se describe, propiedad de doña Carmen Mirones. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.542, libro 603 de Badalona, folio 247, finca 27.796, inscripción séptima.»

Tasada en la escritura de deudor, en la suma de treinta millones de pesetas.

Dado en Barcelona a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Diez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—12.350-E.

## CALAHORRA

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia se han promovido autos de juicio universal de quiebra voluntaria de don Manuel Adán Mateo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calahorra, promovidos por el Procurador don José Miranda Domínguez, en nombre y representación del quebrado, en los que se han designado para los cargos de Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Félix Alegría Escudero y a don Gerardo Anoz Pérez, vecinos de Calahorra, quienes han aceptado los cargos.

Y para dar cumplimiento a lo acordado por auto de fecha 16 del actual, extendiendo y firmo el presente en Calahorra a 20 de septiembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—11.639-C.

## CUENCA

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, por este Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, en

los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Angel Hernández Navajas, contra la Sociedad mercantil «Cubells e Hijos, S. A., Maderas», sobre reclamación de un préstamo de 20.474.734,57 pesetas, intereses, costas y gastos, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación señalado en la escritura, que era el de 33.000.000 de pesetas, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Terreno o solar en casco de esta ciudad de Cuenca, con frente a la carretera de Valencia o Tarancón-Teruel, sin número de gobierno. Ocupa una extensión superficial de cuarenta y ocho mil novecientos treinta y un metros cuadrados. Linda: por el frente, Oeste, la citada carretera de Valencia o Tarancón-Teruel; por la derecha, entrando, o Sur, de don Tomás Cubells Alvarez y otra de don Félix Saiz Montero; por la izquierda o viento Norte, de don José Ochoa, y por el fondo, o Este, de don Joaquín Muñoz y senda de los Espinillos. Dentro del perímetro de la mencionada finca está instalada la fábrica de serrería de maderas y almacén, compuesto de los siguientes edificios, que están construidos a unos metros de distancia de la medianería Norte y Oeste, excepto la caseta destinada a báscula, la fábrica de aserrar, el cuarto destinado a máquinas de vapor y las oficinas adosadas al edificio de la fábrica, que están enclavadas aproximadamente en el centro del terreno: una casilla dedicada a portería; un depósito para maderas fabricadas de cuarenta y siete metros con ochenta centímetros de longitud, por trece metros con sesenta y cinco centímetros de latitud, de una sola planta; una caseta destinada a báscula para carros; una fábrica de aserrar o salón de aparatos, de treinta metros de longitud por trece metros con veinticinco centímetros de latitud, también de una sola planta; un edificio de planta baja y principal dedicado a cuartos y pajareros; comedor para los obreros; granero y cuartos para los enseres y herramientas, cochera, y en la planta principal, dos viviendas para dependencias de la industria; gallineros y cuadra; cuarto destinado a máquina de vapor; oficinas adosadas al edificio de la fábrica, que constan de dos plantas, sótano dedicado a herramientas y enseres necesarios a la industria.»

Se halla inscrita al tomo 764, libro 125, folio 206, finca 11.255, primera.

Dicha subasta, tendrá lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, sito en la calle General Palafox, 1, el día treinta de noviembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, en las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas, que es el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, o sea, de los 24.750.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a 28 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel.—El Secretario accidental, José Serrano.—11.710-C.

Don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por medio del presente, hace saber: Que en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 86/77, promovidos por la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Angel Hernández Navajas, contra don Fructuoso Plans Sanz de Bremond y doña María Eugenia Alvarez Hernández, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (8.332.400,54 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con el descuento del 25 por 100 del valor señalado a las fincas hipotecadas para la primera subasta, las siguientes:

«A) Explotación agrícola con edificaciones que forman una unidad agraria, sita en términos municipales de Ciudad Real y Poblete, a los sitios del Pardillo, Peñalisa, La Zurriaga, El Rebozo, El Tobar, Hombres Muertos, Negrizal, Longueta, Senda del Horcajo, Pavar, Pincadillo, Cerrogillo, Senda de la Ciruela, Cercado del Egido, Combrales y Carrascal de Valderachas, conocida genéricamente por "La Masada"; tiene una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas sesenta áreas y ochenta y cuatro centiáreas.»

Esta explotación, compuesta de treinta y dos fincas, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al tomo 1.092, libro 311, folio 227 vuelto, finca 17.504, inscripción séptima, y en el Registro de la Propiedad de Poblete (Ciudad Real), al tomo 1.040, libro 18, folio 146 vuelto, finca 1.032, inscripción séptima.

«B) Hacienda o explotación agrícola, cereal secano, en los términos municipales de Ciudad Real y Poblete, llamada "La Masada II", con una superficie total de diecisiete hectáreas un área y ochenta y tres centiáreas (en término de Poblete, tres hectáreas 86 áreas y 40 centiáreas, y el resto, en el de Ciudad Real).»

Esta hacienda o explotación está constituida por siete fincas a los sitios de Peña Lisa, Arroyo, Vega del Pardillo, Los Embudos, Blanquizar, Cuevas de la Arena y Tovar, formando una unidad orgánica o cuerpo de bienes unidos o dependientes entre sí, cuyas inscripciones son: En Ciudad Real, al tomo 1.178, libro 422, folio 62 vuelto, finca 21.960, inscripción tercera, y en Poblete (Ciudad Real), al tomo 1.040, libro 18, folio 247 vuelto, finca 1.078, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, sito en el edificio del Palacio de Justicia, segunda planta, el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas, en las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta las cantidades de cuarenta y cinco millones de pesetas para la finca señalada con la letra A, y la de un millón quinientas mil pesetas para la finca señalada con la letra B, cantidades equivalentes al 75 por 100 del valor señalado a las respectivas fincas para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de las referidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a 28 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel.—El Secretario accidental, José Serrano.—11.711-C.

#### ELDA

Don José Luis Ubeda Mulero, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue procedimiento sobre suspensión de pagos, con el número 567/78, promovido por el Procurador señor Zaragoza López, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Promotora Mercantil Costa Blanca, Sociedad Anónima», con domicilio social en Agost, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de fecha 7 de septiembre, en la que se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la referida Entidad, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la misma, a cuyo efecto han sido nombrados Interventores judiciales «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», oficina principal, con domicilio en Alicante, y don Juan Escámez García, mayor de edad, casado, vecino de Elda, con domicilio en General Moscardó, número 42, y don Regino Pérez Marhuenda, mayor de edad, casado y vecino de Elda, con domicilio en la calle General Aranda, número 25.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dado en Elda a 7 de septiembre de 1978.—El Juez, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario.—6.156-3.

#### MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia encargado del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre secuestro, número 1.001 de 1977 H, promovidos por el Procurador señor De Guinea, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Jorge y don Manuel Mari Besó y contra los cónyuges don José Forcar Ribes y doña Elvira Ruster Oro, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca:

En Torres de Segre.—Rústica en la partida llamada Viñas, Pieza de tierra, campo, huerta, en la partida llamada Viñas, de cabida diez jornales y seis porcas, equivalentes a cuatro hectáreas sesenta y cinco áreas cuarenta y siete centiáreas; lindante: al Norte, con Gaspar Marcelles Ribes y Agustín Prín; al Sur, con José Miró Ruestes y José Serra Pons y José Ruestes Gomá; al Este, con Ignacio Gomá Ruestes y con el camino de las Viñas de Arriba, y al Oeste, con el camino de las viñas de abajo. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Lérida al tomo 2, Torres de Segre folio 10, finca 236, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Lérida que por reparto correspondía, se ha señalado el día 23 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el pre-

cio de ciento sesenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación del Registro, encontrándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—6.126-1.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre secuestro, número 1.585 de 1977 H, promovidos por el Procurador señor Castillo Caballero, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Apartamentos Mediterráneos, Sociedad Anónima», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca:

En Marbella. Bloque Verde, apartamento «Los Boquerones». Finca 16. Apartamento número 20 ó 2-i). Está situado en la 1.ª planta del edificio, siendo el 1.º a contar de la derecha, entrando al mismo. Se compone de amplio «living», con fachada acristalada totalmente practicable, habitación literas, cocina y cuarto de baño, con terrazas anterior y posterior, con una superficie de 50 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el apartamento número 19 ó 2-h); por la izquierda, con el apartamento número 21 ó 2-j), y por la espalda, con fachada al mismo solar. Cuota de participación en los elementos comunes, dos enteros con dos mil setecientos veintisiete diezmilésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 458, libro 172, folio 164, finca 9.045, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia sito en Madrid, plaza de Castilla, 3.ª planta, y en el de Primera Instancia de Marbella que por reparto correspondía, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo y horas de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de doscientas setenta mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que de existir dos posturas iguales, se celebrará nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, que está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se cumplirán todas las disposiciones aplicables a las subastas dobles y simultáneas.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—6.123-1.

\*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de secuestro seguidos en este Juzgado con el número 1.376/75-B, a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Alfredo Quirante Enguid, con domicilio en la finca hipotecada, que luego se dirá, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el precio de tasación para subasta, y con antelación a quince días al acto, la siguiente finca:

«En San Cugat del Vallés, Tarrasa (Barcelona). Floresta-Pearson. Una porción de terreno de figura irregular, sita en el término municipal de San Cugat del Vallés, conocido el lugar por «Floresta-Pearson», en el cual se halla edificada una pequeña torre de planta baja hoy inexistente. Ocupa una superficie de 3.473 metros 45 decímetros cuadrados, iguales a 91.933 palmos 50 décimos de palmo cuadrado. Lindante: al Norte, con terrenos de don Jaime Camarena; al Sur, don Francisco Buzquete, mediante un camino público; al Este, con doña Angela Planas, mediante un torrente, y al Oeste, con el propio don Jaime Camarasa, mediante un camino público, hoy avenida Monsey. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la propiedad de Tarrasa.»

Valorada la finca para subasta en un millón de pesetas.

Condiciones de la subasta:

No admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes del precio mencionado.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar el licitador o licitadores el 10 por 100 del tipo mencionado para subasta.

La subasta ha sido acordado llevarla a efecto doble y simultáneamente en este Juzgado número 10 de Madrid y en el de Tarrasa; una vez transcurran quince días de la inserción de los edictos, señalándose el día 28 de noviembre próximo, a las once horas, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo suspendido la aprobación del remate hasta conocer el resultado de ambas subastas.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en esta Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes que tengan carácter anterior y preferente, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—6.189-1.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, accidental, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núme-

ro 477 de 1976, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado en concepto de pobre por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Pardo Fuster y doña Luisa Peiró Gómez sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca:

«Piso noveno de la derecha, mirando a la fachada, con entrada independiente por la escalera de uso común a la que saca puerta señalada con el número 18 del edificio, situado en Gandía, Gran Vía República Argentina, número 47. Se halla destinado a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, terraza cubierta en zona posterior y solana y balcón corrido en fachada; ocupa una superficie útil de noventa y tres metros sesenta decímetros cuadrados y linda: por frente, mirando, y espalda, los generales del inmueble, y por la izquierda, la vivienda puerta 17. Le corresponde, como anejo inseparable, el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece; y se le asigna un valor en relación al del total de dicho inmueble, a efectos de la distribución de beneficios y cargas, del 20 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 667, libro 139, folio 55, finca 15 952, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, Madrid, el día 12 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 121.880, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 28 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—11.855-C.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.036 de 1977, a instancia de la Entidad mercantil «Gonvarri Industrial, S. A.», contra don Rosino Serrano Galán y su esposa, doña Purificación García Estévez, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de veintidós millones quinientas mil pesetas, cantidad que resulta después de deducir el 25 por 100 de tipo de la primera subasta, de la siguiente finca:

En término municipal de Madrid antes Canillas: Un solar señalado con el número 1 de la manzana letra E, hoy seña-

lado con el número 18 de la calle Servator. Linderos: al Oeste, por donde tiene su entrada principal, con la calle de Dos Hermanos, en línea de 20 metros; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 15 metros 80 centímetros, con la calle de Agustín Calvo; por la izquierda, al Norte, en línea de 17 metros 24 centímetros, con solar número 2, de la propiedad de don Loreto Serna, y al Este, en línea de 20 enteros 10 centímetros, con terreno de la propiedad de don Pedro Tovar. Tiene una superficie de 331 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.266 pies con 50 centésimas de pie cuadrados; sobre la finca descrita existe la siguiente edificación: edificio industrial de tres plantas, que tiene los mismos linderos del solar en que se halla construido, por ocupar la totalidad del mismo, con acceso principal por la calle de Servator y también por la calle de Agustín Calvo. Tiene 1.000 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid a los folios 218 y 219, tomo 105, libro 70 de Canillas, finca número 3.578, inscripciones tercera y cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 1.ª planta, se ha señalado el día 29 de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que la finca sale a subasta y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 3 de octubre de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El Secretario.—6.152-3.

Don Santiago Bazarra, Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se siguen autos de expediente de dominio, con el número 704/77, a instancia de doña Dolores Plaza Pérez, doña Dolores Berrezuelo Plaza, doña Francisca Berrezuelo Plaza, don Juan Berrezuelo Plaza y doña Encarnación Berrezuelo Plaza, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente:

«En Madrid (Canillas).—Una casa en esta capital, antiguo término municipal de Canillas, calle de Pérez Cidón, señalada con el número trece, compuesta de una sola planta, distribuida en cocina, comedor, tres habitaciones dormitorios y «W.C.». El solar tiene una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos pies cuadrados, aproximadamente, y es la parcela letras C y D, procedente de la manzana noventa y seis, número uno del plano general de la Ciudad Lineal. Linda: al Norte, en línea recta de trece metros, con el resto de la finca de donde procede; al Sur, en línea de igual extensión, con parcela de don Landelino Lucas; al Este, en lí-

nea de ocho metros noventa y dos centímetros, con la calle de Pérez Cidón, y al Oeste, en línea de igual extensión, con parcela procedente de la misma finca, de don Fernando Hermoso y doña Josefa Campozaño.

La edificación ocupa una extensión de sesenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, con ocho metros noventa y cinco centímetros de fachada por siete metros de fondo. El resto de la parcela se destina a los jardines, uno al frente de la casa y otro a la espalda.»

En dichos autos se ha dispuesto citar por el presente a don Manuel Hermida Balados o a sus ignorados herederos o derechohabientes como personas de quienes procede la finca, también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción; a los titulares colindantes según el Registro, o sus herederos o causahabientes del excelentísimo señor Marqués de Portucalete y de los señores don Andrés, doña Natalia y doña María Teresa de Silva y Caverro, así como a la «Compañía Madrileña de Urbanización».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios de la Dependencia Municipal de Canillas y en el Juzgado Municipal de dicho lugar, a todos ellos para que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1978. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—6.155-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de los de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en expediente registrado con el número 1.372/78, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Faustino Recuero Martín, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid carretera de Andalucía, kilómetro 6,400, habiendo sido designados Intervenores judiciales don José María Segura Ferns, Profesor Mercantil, y don Francisco Serrano Terrades, Intendente Mercantil, y al acreedor Banco Español de Crédito, en la persona de su representante legal, con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de 28 de julio de 1922, y los que, previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad, a todos los efectos de la indicada Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1978.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—6.157-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos registrados con el número 687 de 1975, promovidos por el «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Feijóo Montes, contra la Sociedad mercantil «Fomento Industrial del Automóvil, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

«Urbana.—Local comercial señalado con el número uno y situado en la planta baja de la casa en Madrid y su calle de Roma, número cuarenta y ocho. Dicho local es el departamento número uno de la casa, mide ciento sesenta y seis metros veintidós decímetros cuadrados, y linda: fren-

te, al Este, calle de Julio Camba, por donde tiene su acceso; derecha, al Norte, el local número dos y vivienda del portero; izquierda, al Sur, finca de los señores Altamiras y otros, y fondo, al Oeste, la vivienda del portero y patio de luces; su cuota en el condominio es de siete enteros ochenta centésimas por ciento.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, II, de esta capital, al folio 22 del libro 1.273, finca 42.895, inscripciones primera y segunda.

La casa de que forma parte física el descrito local ocupa una superficie de 512 metros cuadrados; linda: frente, Norte, calle de Roma; derecha, Oeste, finca número 46 de la misma calle; izquierda, al Este, calle de Julio Camba, y fondo, Sur, fincas de propietarios desconocidos de los señores Altamiras y don Alberto Urech.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el próximo día 12 de enero del próximo año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta segunda, que fue el de seis millones de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y con ellos deberán conformarse los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 10 de octubre de 1978, para que con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario. V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—11.638-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.026/1977, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, contra Sociedad «Carmelo Oyazábal, S. A.», domiciliada en Elgóibar, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

«Nave industrial en Urasandi, barrio de la Magdalena, en Elgóibar, con fachada a la carretera de Bilbao a San Sebastián, compuesta de planta baja y planta de semisótano, rodeada de terreno propio, y cabida total de 1.750 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 626, libro 52 de Elgóibar, folio 21, finca número 2.262, inscripción cuarta.

Tasada en siete millones noventa mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio de su tasación.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 9 de octubre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—11.648-C.

#### SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don José Antonio Veiga Ordóñez sobre validez del documento privado, suscrito entre el mismo y su esposa, con don Diego García Núñez, de 31 de marzo de 1971 y del documento notarial protocolizando tal documento privado en 30 de mayo de 1978, por el Notario de Segovia don Alfonso Martínez Almeida con el número 1.257 de su protocolo, en los cuales y por medio del presente se confiere traslado nuevamente de dicha demanda a cuantas personas ignoradas puedan tener interés en cobrar los pedimentos de la misma, emplazándolas para que dentro del término de cinco días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Dado en Segovia a 9 de octubre de 1978. El Juez.—El Secretario.—11.656-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 158 de 1977, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra finca hipotecada por don José Quiles Checa y su esposa, doña Juana María Machado Sánchez, he acordado proceder de nuevo a la venta en pública subasta, por tercera vez, por quiebra de la anteriormente celebrada, término de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se dirán, la siguiente finca:

«Parcela de terreno señalada con el número 80 de la manzana V del plan parcial de urbanización del polígono H de Sevilla, al sitio de la hacienda de «Buena Esperanza», término municipal, de Sevilla, con superficie de 500 metros cuadrados. Tiene su frente a calle número 2. Linda: por la derecha, entrando, con la parcela número 79; por la izquierda, con la parcela número 81, y por el fondo, con la parcela número 98.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de ésta, al folio 28, tomo 1.008, libro 461, tercera sección, finca número 28.055, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de enero del próximo año, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, es decir pesetas 34.125, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, haciéndose constar que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 4 de octubre de 1978. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—11.650-C.

#### TORO

Don Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Toro y su partido,

Hace saber: Que en el expediente personal del Procurador don Elías José Peronal Pardo, que lo ha sido de este Juzgado, por providencia de esta fecha ha sido acordado, conforme se ha solicitado por dicho Procurador y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de 26 de enero de 1948, anunciar por medio del presente que ha cesado dicho Procurador en sus actividades profesionales, y para que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente edicto en Toro a 9 de enero de 1978.—El Juez.—El Secretario judicial.—11.657-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### BURRIANA

Por medio del presente, se emplaza al condenado Fabio Reselli, súbdito italiano, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días se persone en este Juzgado, calle General Mola, 2, con el fin de darle vista de la tasación de costas de juicio de faltas 54/1978, que importa la suma de 4.713 pesetas, y caso de no impugnarla efectuar su pago.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Burriana a 9 de octubre de 1978. El Secretario accidental.—12.132-E.

\*

Por medio del presente, se emplaza al condenado Francisco Javier Domínguez Calle, de 23 años, soltero, albañil, vecino de Toro (Zamora) y en ignorado paradero en la actualidad, para que dentro del término de ocho días se persone en este Juzgado, calle General Mola, 2, con el fin de darle vista de la tasación de costas del juicio de faltas número 51/78, que importa la suma de 3.985 pesetas, y caso de no impugnarla, efectuar su pago.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Burriana a 9 de octubre de 1978. El Secretario accidental.—12.133-E.

##### CORIA DEL RIO

En el juicio verbal de faltas número 198 de 1976, seguido por denuncia de parte médico de la Ciudad Sanitaria «Virgen

del Rocío», en Sevilla, contra Juan Miguel Martín Portillo, por el hecho de imprudencia simple originaria de lesiones, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Coria del Río, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho, el señor don Antonio Sánchez Carrillo, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia simple originaria de lesiones, seguido contra Juan Miguel Martín Portillo, de treinta años de edad, hijo de Juan y de Dolores, soltero, natural de El Arahal, vecino de Puebla del Río, avenida Isla Mayor, 31, y actualmente con residencia en el extranjero, siendo parte en el mismo el Ministerio Público y el Procurador don Angel Martínez Retamero, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Miguel Martín Portillo de la falta contra las personas de que viene acusado, lesiones de José Rodríguez Terriza y Martín Vega Sanz, con todos los pronunciamientos favorables y declaración de costas de oficio, sin que proceda hacer declaración sobre responsabilidad civil por expresa renuncia de los perjudicados al percibo de indemnización, y debiendo dictarse en su día el auto ejecutivo que previene la disposición adicional segunda a) de la Ley 3/1967, de 8 de abril, en cuanto a los perjuicios que se reclamen por el Instituto Nacional de Previsión por la asistencia prestada a los lesionados.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sánchez.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha.—Doy fe.—J. García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Miguel Martín Portillo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Distrito, en Coria del Río a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, J. García.—12.301-E.

#### MÉRIDA

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 578/78, en virtud de denuncia ante la Comisaría de Policía de Wolfgang Reddemann, súbdito alemán, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue: La señora doña Josefa López de Pablo, Juez de Distrito sustituto, por ante mí, el Secretario dijo: Se sobreseen provisionalmente las actuaciones hasta tanto sean encontrados el autor o autores de los hechos denunciados, debiéndose notificar esta resolución al señor Fiscal de Distrito y al perjudicado Wolfgang Reddemann, súbdito alemán a través del «Boletín Oficial del Estado» y verificado todo ello archívese.

Así por este auto, lo proveo, mando y firma, expresado señor Juez, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—El Juez, Josefa López Pablo.—Ante mí, el Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al súbdito alemán Wolfgang Reddemann, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Mérida, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.131-E.

#### MONTILLA

«Sentencia.—En la ciudad de Montilla, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho; vistos por el señor don Antonio Panadero Pedraza, Juez sustituto de Distrito en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con vehículo de motor con resultado de daños, contra José Ramírez

Gómez, de 54 años de edad, casado, natural de esta ciudad de Montilla, vecino de Marruecos, rue Kourilega, número 91, ignorado paradero en España, siendo perjudicado Miguel Luque Moreno, vecino de esta ciudad, y siendo parte en dicho procedimiento el Ministerio Fiscal en representación de la Ley, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ramírez Gómez, como autor de la falta ya definida, a la pena de multa de tres mil pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado y al pago de las costas procesales, y asimismo a que por vía de indemnización abone al perjudicado Miguel Luque la suma de mil setecientos noventa pesetas, valor de los daños causados al vehículo de su propiedad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y para la del denunciado insertando el encabezamiento y parte dispositiva de ella en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Paradero (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al denunciado José Ramírez Gómez, firmo y sello la presente en Montilla, a 8 de mayo de 1978.—El Secretario, Manuel Valverde.—12.134-E.

#### RONDA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en el juicio de faltas número 507 de 1978, seguido a virtud de denuncia de la Policía y carta-orden y diligencia previas número 359/78, sobre lesiones sufridas por Francisco García Sánchez, en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita al denunciado Miklos Zoltan, para que en el término de diez días, a las doce horas, contados a partir de aquél en que aparezca la presente cédula publicada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ronda, sito en calle Armiñán, número 62, primera planta, para recibirle declaración sobre los hechos de autos y sus circunstancias, y tomarse razón bastante de su permiso de conducción, documentación de la moto «Honda», matrícula G-9.080, letra A, indicativa del país de matriculación y del certificado del seguro obligatorio, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.185-E.

#### TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se cita a Antonio Rodríguez y a su esposa, Ivonne Marie Gouzien Rodríguez, domiciliados últimamente en Behobis, Orugne-Francia, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que, con el número 322/1977, por lesiones y daños de tráfico se siguen, el día 28 de noviembre, a sus diez horas, todo ello motivado por la suspensión del juicio que venía señalado para el día 8 del mismo mes, con la advertencia de que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse; se les advierte el derecho que les concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1852.

Y para que sirva de citación en forma a los perjudicados Antonio Rodríguez y esposa, Ivonne Marie Gouzien, libro la presente en Talavera de la Reina a 11 de octubre de 1978.—12.216-E.

#### VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 119 de 1978 por Torcuato Ruiz Santoyo contra José Luis Luna de Martos, sobre

lesiones y daños en colisión de vehículos, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia, Juez señor Olarte Egido. Valencia a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Torcuato Ruiz Santoyo contra la sentencia dictada en los presentes autos. Remítanse los mismos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Instrucción de Valencia con respetuoso oficio, previo emplazamiento del señor Fiscal de Distrito y de las partes, por término de cinco días.

Lo mandó y rubrica su señoría, de lo que doy fe (hay dos firmas rubricadas).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al denunciado José Luis Luna de Martos, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 3 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.924-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

HERNANDO GONZALEZ, Francisco; hijo de Efrén y de Caridad, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), soltero, soldador, nacido el 22 de octubre de 1957, estatura 1,69 metros, domiciliado últimamente en Valladolid, Camino del Cabildo, número 4; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 711 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valladolid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.701.)

SAN JOSE SANCHEZ, José; hijo de Esteban y de Luisa, natural de Valladolid, nacido el día 20 de octubre de 1957, soltero, camarero, estatura 1,57 metros, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Esgueva, 14, 4.º derecha; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 711 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valladolid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.700.)

MEDINA PEREZ, Juan; hijo de Manuel y de Olga, natural de Langreo (Oviedo), vecino de la misma, soltero, de veintidós años, peón, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 145 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Fuerteventura.—(2.699.)

RINCON DELGADO, Francisco; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Loja (Granada), vecino de la misma, soltero, de veintinueve años, camarero, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa número 141 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Fuerteventura.—(2.698.)

MARTIN BURUTARAN, Carlos; hijo de Teodoro y de Josefa, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), vecino de Lasarte, casado, mecánico, de veintinueve años, cuyo último domicilio conocido en Lasarte es el de calle Juan de la Cosa, 5, octavo A; procesado en causa número 284 de 1978

por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Jaén.—(2.697.)

GARCIA MENDEZ, Pedro Francisco; hijo de Antonio y de María, natural de Cádiz, nacido el 19 de octubre de 1958, soltero, estudiante, en ignorado paradero; procesado en expediente número 111 de 1978 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián-Pasajes.—(2.696.)

ALLOZA MELON, Rafael; hijo de Rafael y de Isabel, natural de Castellón de la Plana, soltero, estudiante, de veinte años, estatura 1,65 metros, 60 kilos de peso, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Balmes, 348, quinto; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 7 de Barcelona.—(2.693.)

RUEDA PRIOR, Antonio; hijo de José y de Antonio, natural de Carmona (Sevilla), soltero, cantante, de veinticuatro años, estatura 1,74 metros, color sano, pelo rubio, cejas normales, ojos castaños, nariz normal, vecino de Sevilla; procesado en causa número 258 de 1978 por deserción; comparecerá en término de doce días ante el Juzgado de Instrucción de la Apropiación Logística número 2 de Sevilla.—(2.721.)

FERNANDEZ GALIANO, Juan; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Ubeda (Jaén), soltero, de treinta y tres años; procesado en causa número 10 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Fuerteventura.—(2.720.)

VEGA HENRIQUEZ, Agustín; hijo de Juan y de Carmen, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, estudiante, nacido el 28 de abril de 1959, estatura 1,65 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 685

de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(2.719.)

BARGUEIRAS CASTRO, José; hijo de José y de Purificación, natural de Castro de Rey (Lugo), vecino de Lugo, soltero, fontanero, de treinta y siete años, con documento nacional de identidad número 33.771.705, estatura 1,71, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba regular, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.718.)

DA SILVA PEREIRA, Manuel; hijo de José y de María, natural y vecino de Louris (Portugal), soltero, peón, de veinticinco años, estatura 1,68 metros, pelo marrón, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.717.)

MEDINA PRADA, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Sevilla, vecino de Sevilla, soltero, impresor, de veintidós años, con documento nacional de identidad número 23.443.221, estatura 1,75 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.716.)

BERMEJO GARCIA, Pedro; hijo de José y de María, natural de Tarrasa (Barcelona), vecino de Sevilla, soltero, mecánico-pintor, de veintinueve años, con documento nacional de identidad número 35.980.938, estatura 1,65 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado

de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.715.)

IGLESIAS RIOS, Manuel; natural de Hoyos (Cáceres), hijo de Julián y de Nélica, obrero, nacido el 10 de noviembre de 1958, soltero, estatura 1,79 metros, residente últimamente en 64 Bayona, 33, Bvd. Jean Jaurés (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 17 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Cáceres ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.714.)

AMATE CUEVAS, Antonio; hijo de Mariano y de Trinidad, natural de Tarrasa (Barcelona), de veinticinco años, domiciliado últimamente en 41, 100 Villierstaux-Paris; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.713.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 95 de 1977, Agustín Gascó Zaera.—(2.722.)

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 134 de 1975, José Carlos Ramos Pereira.—(2.707.)

El Juzgado de Instrucción de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 85 de 1972, Francisco Santiago de la Torre.—(2.705.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 7 de 1978, Andrés Benito Blanco.—(2.704.)

# V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación de Hacienda de Guadalajara por la que se anuncia segunda subasta de la finca rústica que se cita.*

Se saca a la venta en segunda y pública subasta para el día 23 de noviembre de 1978, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica número 236 del plano de concentración parcelaria del término municipal de Gárgoles de Abajo, en esta provincia, sita en el paraje de Valderroturas y de una superficie de 20 áreas.

El precio para esta subasta es el de tres mil setecientos cuarenta (3.740) pesetas, más todos los gastos originados y que se originen en la enajenación de la referida

finca, que serán de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 17 de octubre de 1978.—El Delegado de Hacienda.—6.860-A.

*Resolución de la Delegación de Hacienda de Guadalajara por la que se anuncia segunda subasta de la finca rústica que se cita.*

Se saca a la venta en segunda y pública subasta para el día 23 de noviembre de 1978, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica número 191 del plano de concentración parcelaria del término municipal de Gárgoles de Abajo, en esta provincia, sita en el paraje de Valderroturas y de una superficie de 28 áreas.

El precio para esta subasta es el de cinco mil novecientos cincuenta (5.950) pesetas, más todos los gastos originados y que se originen en la enajenación de la referida finca, que serán de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 17 de octubre de 1978.—El Delegado de Hacienda.—6.861-A.

*Resolución de la Delegación de Hacienda de Guadalajara por la que se anuncia segunda subasta de la finca rústica que se cita.*

Se saca a la venta en segunda y pública subasta para el día 23 de noviembre de 1978, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica número 158 del plano de